



Resolución Ministerial

N° 285 -2018-PRODUCE

04 JUL. 2018

VISTOS: El documento OF.RE (DSL-AMA) N° 2-12-A/109 de fecha 25 de mayo de 2018, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Informe N° 00003-2018-PRODUCE/DGSFS-PA-hlopez de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción, los Memorandos N°s 00868 y 878-2018-PRODUCE/OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° 098-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales, el Informe N° 255-2018-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento OF.RE (DSL-AMA) N° 2-12-A/109 de fecha 25 de mayo de 2018, la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos del Ministerio de Relaciones Exteriores comunica al Ministerio de la Producción la invitación realizada por la Secretaría de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO para participar en el Trigésimo Tercer (33°) Periodo de Sesiones del Comité de Pesca (COFI), el cual se llevará a cabo en la ciudad de Roma, República Italiana, del 09 al 13 de julio de 2018;

Que, con el Oficio N° 367-2018-PRODUCE/DGPARPA la Dirección General de Políticas y Análisis Regulatorio en Pesca y Acuicultura comunica la participación en dicho evento del señor José Humberto Romero Glenny, Director General de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción;

Que, con el Informe N° 00003-2018-PRODUCE/DGSFS-PA-hlopez la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción señala que es de importancia la participación de la entidad en dicho evento, toda vez que el Perú mostrará a los miembros asistentes los avances en el desarrollo de la Red de Intercambio de información y experiencias entre países de América Latina para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, No Declarada y No Reglamentada – INDNR; al mismo tiempo, se tratarán temas de interés para la pesca y acuicultura contribuyendo al fortalecimiento de los productos pesqueros alimentarios, de la pesca artesanal, del desarrollo de la acuicultura, entre otros;

Que, por Memorando N° 00868-2018-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite y hace suyo el Informe N° 098-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos



Internacionales, por el cual se emite opinión favorable respecto al viaje al exterior del Director General de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción, para que participe en el citado evento, señalando que su participación se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 3 "Economía competitiva, empleo y desarrollo regional" y al Área Prioritaria 4 "Recursos Naturales y medio ambiente";

Que, mediante el Memorando N° 00805-2018-PRODUCE/OGA y el Informe N° 034-2018-PRODUCE/OGA, la Oficina General de Administración adjunta el Informe N° 248-2018-PRODUCE/OGA-OA de la Oficina de Abastecimiento, la cual señala que se ha cotizado el precio de los pasajes aéreos en tarifa económica para la realización del mencionado viaje; asimismo, al citado memorando se adjunta el Informe N° 122-2018-PRODUCE/OGA-OC de la Oficina de Contabilidad, la cual realiza el cálculo de viáticos correspondiente para la comisión de servicios;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el Memorando N° 878-2018-PRODUCE/OGPPM hace suyo el Informe N° 255-2018-PRODUCE/OGPPM-OP de la Oficina de Presupuesto, la cual aprueba la certificación presupuestal de los viáticos y señala que existen recursos presupuestales para cubrir los gastos de pasajes aéreos que genere el viaje en comisión de servicios;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias, señalan que la Resolución de autorización de viajes al exterior debe sustentarse en el interés nacional o el interés específico institucional; y que las autorizaciones de viaje de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los Organismos Públicos Descentralizados correspondientes que ocasionen gastos al Estado, se otorgan por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje en comisión de servicios del señor José Humberto Romero Glenny, Director General de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, del 07 al 14 de julio de 2018, a la ciudad de Roma, República Italiana, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, "Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción";





Resolución Ministerial

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor José Humberto Romero Glenny, Director General de la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, del 07 al 14 de julio de 2018, a la ciudad de Roma, República Italiana, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 2.- Los gastos correspondientes a los pasajes y viáticos que demande el viaje autorizado en el artículo precedente, serán cubiertos con cargo al presupuesto 2018 del Ministerio de la Producción, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasaje aéreo (Incluido TUUA) US\$	Viáticos por 6 días (5 días + 1 día por concepto de instalación) US\$ 435,00 por día	TOTAL US\$
José Humberto Romero Glenny	2,374.53	2,610.00	4,984.53



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario autorizado en el artículo 1 debe presentar al Titular de la Entidad, un informe detallado de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos y/o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción

